

CEDULA DE CIUDADANIA
EDWIN

Número Identificación
Apellido

16762042
CAÑIZALES CRUZ

Número Registros 3

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
169030001915962	31246129	GLADYS	LLANOS DE MESSA	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2016	NO APLICA	\$ 117.990,00
169030001930055	31246129	GLADYS	LLANOS DE MESSA	IMPRESO ENTREGADO	13/09/2016	NO APLICA	\$ 102.664,00
169030001944306	31246129	GLADYS	LLANOS DE MESSA	IMPRESO ENTREGADO	14/10/2016	NO APLICA	\$ 101.129,00

Total Valor \$ 321.783,00

A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que los depósitos judiciales antes relacionados están pendientes de conversión a la oficina de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución. Sírvese proveer. Cali 25/08/2021. PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR.Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION # 317

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GLADYS LLANOS DE MESSA

DEMANDADO: EDWIN CAÑIZALES CRUZ

RADICACIÓN: 760014003-008-2016-00309-00

Revisada la relación de títulos por demandado del Banco Agrario de Colombia, se observa que para el proceso de la referencia existen depósito(s) judicial(es) pendientes de conversión a la cuenta del Banco Agrario de los juzgados civiles municipales de ejecución de Cali.

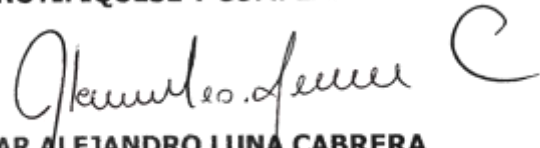
En consecuencia, se ordenará la respectiva conversión de los mismos, para que obren dentro del citado proceso.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1.- CONVERTIR INMEDIATAMENTE a la CUENTA ÚNICA de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución civil municipal de Cali los depósitos judiciales arriba relacionados para que obren dentro del proceso con radicación **20160030900** que cursa en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de ejecución de Cali.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **098**

Fecha: **AGO.26.2021**

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2207633bfba0a72da014f5d42f650b265364813cee0133685d8109fa5bb3e074**

Documento generado en 25/08/2021 11:11:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**